



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Bogotá D. C., 24 de abril de 2020

SDM -SC- 71214-2020

Señores

INSPECCIÓN DE POLICÍA CIUDAD BOLÍVAR
CRA 73 NO. 59 – 12 SUR
CC. METRO SUR
BOGOTÁ

Formulario de Radicación con campos para: Número de Radicación (472), Fecha de Radicación, Nombre del Radicador (Giovany Velásquez), C.C. (1022.972.983), Centro de Distribución, y Observaciones (Zentgo comecia metoo sup).

Asunto: Remisión por competencia radicado SDM 66307/2020

Apreciados señores:

De manera atenta remito la solicitud radicada bajo el número de la referencia, incoada por el señor **JOSÉ DARÍO GONZÁLEZ QUIROGA**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. **91.109.260**, quien manifiesta inconformismo y desacuerdo con el comparendo No. **11-001-6-2020-143313** por ser tema de su competencia

Lo anterior de conformidad con el **Artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 sustituido por el Artículo 1ro de la Ley 1755 de 2015-** funcionario sin competencia.

"Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisoro al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente".

DERLY JOHANNA RUÍZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES

cc: Andres Bello Abogado SDM Subdireccion de Contravenciones
JOSE DARÍO GONZÁLEZ QUIROGA
xto SDM 66307 - 2020

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Remitente

Destinatario

Bogotá D. C., 24 de abril de 2020

SDM -SC- 71214-2020 28 ABR 2020

Señores
INSPECCIÓN DE POLICÍA CIUDAD BOLÍVAR
CRA 73 NO. 59 – 12 SUR
CC METRO SUR
BOGOTÁ

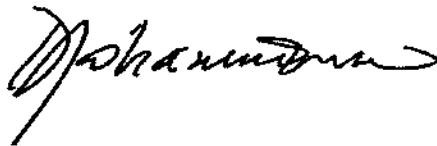
Asunto: Remisión por competencia radicado **SDM 66307/2020**

Apreciados señores:

De manera atenta, remito la solicitud radicada bajo el número de la referencia, incoada por el señor **JOSÉ DARIO GONZÁLEZ QUIROGA**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. **91.109.260**, quien manifiesta inconformismo y desacuerdo con el comparendo No. **11-001-6-2020-143313**, por ser tema de su competencia

Lo anterior de conformidad con el **Artículo 21 de la Ley 1437 de 2011** sustituido por el **Artículo 1ro de la Ley 1755 de 2015**- funcionario sin competencia

"Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitido al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente"



DERLY JOHANNA RUÍZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SUBDIRECCION DE CONTRAVENCIONES

Proyecto: Andrés Bello Abogado SDM Subdireccion de Contravenciones
CC **JOSÉ DARIO GONZALEZ QUIROGA**
Anexo **SDM 66307 – 2020**

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información Línea 195



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D. C., 24 de abril de 2020
SDM - SC- 71214-2020

Señor
JOSÉ DARÍO GONZÁLEZ QUIROGA
EMAIL topogonzalez32@yahoo.com
CRA 46 A NO. 68 C – 37 SUR
TEL. 3114725680
BOGOTÁ

REF: Respuesta SDM 66307/2020

Señor (a):

En atención al oficio de la referencia, me permito informarle, que la orden de comparendo **No. 11-001-6-2020-143313** fue impuesta por policía de vigilancia, seguridad y convivencia ciudadana, por tal razón su solicitud fue remitida a la **INSPECCIÓN DE POLICÍA DE CIUDAD BOLÍVAR** mediante el oficio **SDM-SC 71214-2020**, ya que la Secretaría Distrital de Movilidad sólo es competente para conocer de comparendos por infracciones de tránsito.

Lo anterior en aplicación del **Artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 sustituido por el Artículo 1ro de la Ley 1755 de 2015-** funcionario sin competencia.

"Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obro por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviara copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicara. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente"

En los anteriores términos hemos dado respuesta a su requerimiento



DERLY JOHANNA RUÍZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SUBDIRECCION DE CONTRAVENCIONES

Proyecto: Andrés Bello Abogado SDM Subdirección de Contravenciones
Anexo: 1 folio – Remisión por competencia SDM 66307/2020

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

con_numero	...	DOCUM...	per...	per...	FECHA	PLACA	DESCRIPCION	car_saldo_docum	DIR. INFRACCTOR	TEL. INFRACCTOR	CONTRAVENCION DE	
11001000000021354558	:	1	91109260	JOSE	GONZALEZ	10/23/2019	DCR806	CANCELADO	0		C38	AUS
11001000000023279635	:	1	91109260	JOSE	GONZALEZ	03/31/2019	SVC877	CANCELADO	0	CRA 46A # 69C 37 SUR 7195191	C02	ES

Rad. SDM : 66307
Fecha: 2020-04-22 13:31:22
Destino: SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES
Asunto: 302 TRASLADO POR COMPETENCIA
Procedimiento: 3 Anexos B
Origen: JOSE DARIO GONZALEZ
Modo: 1

Bogotá D.C. 24 de Marzo de 2020

**SEÑORES.
ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR BOGOTÁ D.C.
ATN. AREA O DEPARTAMENTO DE COMPARENDOS Y/O A QUIEN
CORRESPONDA.
NUMERO DE COMPARENDO: 11-001-6-2020-143313**

LA CIUDAD.

**REF. DERECHO DE PETICIÓN ART. 23 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA
DE COLOMBIA- LEY 1755 DE 2015**

JOSE DARIO GONZALEZ QUIROGA, persona mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Bogotá D.C. identificado con cédula de ciudadanía N° 91.109.260 de Socorro (Santander); por medio del presente escrito me dirijo en forma respetuosa y comedida con el fin **FORMULAR DERECHO DE PETICIÓN** de acuerdo con el art. 23 de constitución política colombiana en concordancia y armonía con el artículo 32 Ley 15 1755 (ley estatutaria derecho de petición); y demás normas concordantes y/o complementarias, de acuerdo con los siguientes:

HECHOS

PRIMERO: Siendo el día viernes 20 de Marzo del año en curso cumpliendo con lo establecido en el decreto 090 firmado por la alcaldesa mayor de Bogotá. CLAUDIA NAYIBE LOPEZ HERNANDEZ con fecha Marzo 19 de 2020 Artículo 1 numeral (1) salí de mi casa ubicada en la carrera 46ª No. 68C-37 sur de esta Ciudad, salí a tomar un taxi para dirigirme a la droguería farmatodo ubicada en la carrera 30 No. 2B-17 con el fin de adquirir unos medicamentos tipo pastillas de nombre losartan 500MG tableta oral e inhaladores para la respiración, de los cuales anexo copia de la fórmula médica, el motivo por el cual Salí a adquirir estos medicamentos particularmente fue por el tema de la pandemia que nos rodea, no fue posible que la EPS compensar nos suministrara estos medicamentos en la farmacia puesto que no los tenían en el momento argumentándose que los enviarían a domicilio en el transcurso de este día 20 de Marzo, por lo que creí que así sería, pasado el día y parte de la noche y como llegaron con los medicamentos y no podía pasar la noche sin suministrarles estos medicamentos cada 8 horas alas pacientes, mi señora madre. MARIA LUISA QUIROGA DE GONZALEZ identificada con cedula de ciudadanía número 28.441.667 de Sucre Santander con 73 años de edad y. CELIA ARIZA identificada con cedula de ciudadanía número 28.038.117 del Peñón Santander con 74 años de edad madre

de mi esposa, quienes cumplen con el aislamiento preventivo obligatorio decretado por el presidente de la república de Colombia, de las cuales anexo copia de sus cédulas de ciudadanía para veracidad de las cosas, quienes son Farmacodependientes de estos medicamentos por ser hipertensas sufren de la tensión y en el caso de mi madre debe de estar con oxígeno o inhalador, ya que también sufre de la respiración por tratarse de dos señoras de la tercera edad dependen económica mente de mí, por lo que debo de estar pendiente tanto de ellas como de sus medicamentos, para constancia de lo anterior se fija como testigos a las siguientes personas que darán fe de lo aquí escrito .Yaneth Patiño Ariza identificada con cedula de ciudadanía número 52.420.147 de Bogotá D.C. Jorge Leonardo González Quiroga. Identificado con cedula de ciudadanía número 1.005.452.233 de Sucre Santander. Wilson Patiño Ariza Identificado con cedula de ciudadanía número.1.072.189.322 de Bogotá D.C. Jelson Estiven González Patiño Identificado con cedula de ciudadanía número 1.000.348.337 de Bogotá D.C. y Nelson González Moreno Identificado con cedula de ciudadanía número.1.101.019.426 de Sucre Santander.

SEGUNDO: Al salir de mi casa como lo menciono anteriormente fui abordado una cuadra más adelante por una patrulla motorizada de la policía nacional, al parecer pertenecientes al cai candelaria la nueva quienes me agredieron psicológica mente con palabras o esas intimidándome, sin dejarme explicarle el motivo por el cual Salí a la calle a esa hora y sin tener en cuenta las formulas médicas que intente presentaries como soporte, y en su afán de presentar resultados procedió uno de ellos a realizar el comparendo mientras que el otro agente continuaba agredíéndome verbalmente sin dejarme hablar, para pedirle amablemente que por favor revisara la formula medica que intentaba entregarle después de realizar el comparendo digitalmente fui casi que obligado a firmarlo sin permitirme leer lo que me Asia firmar. Vulnerando mis derechos como ciudadano de bien, Por lo que se puede tipificar como un abuso de autoridad.

TERCERO: Es menester indicar que **NUNCA** infringí la ley se desdibuja la posibilidad de la imposición del comparendo, toda vez que prima la salud y la integridad de las personas y más cuando se trata de la salud de personas de la tercera edad como es en este caso, que son farmacodependientes de los medicamentos en mención que de no ser suministrados a tiempo podrían fallecer.

QUINTO: En concordancia con los supuestos facticos aquí descritos, solicito de manera atenta, comedida y expedita se sirvan **VERIFICAR Y COTEJAR LA INFORMACION PRESENTADA, Y EN CONSECUENCIA LEVANTAR LA SANCION DE COMPARENDO IMPUESTA** por Irregularidades del procedimiento policial de la misma.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamentos de derecho los Arts. 23 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia y armonía con el arts. 32 de la Ley 1755 de 2015 (ley estatutaria derecho de petición); Ley 769 de 2002, ley 1383 de 2010, Ley 1843 de 2017 y demás normas concordantes y/o complementanas.

PETICIÓN

Solicito respetuosa y comedidamente solicito de manera atenta, comedida y expedita se sirvan **VERIFICAR Y COTEJAR LA INFORMACION PRESENTADA, Y EN CONSECUENCIA LEVANTAR LA SANCIÓN DE COMPARENDO IMPUESTA** por irregularidades en el procedimiento policial en la misma.

FUNDAMENTOS JURISPRUDENCIALES

La **H. CORTE CONSTITUCIONAL** en reiterada jurisprudencia ha defendido los postulados del derecho de petición en los siguientes términos; en **SENTENCIA T-149 DE 2013 M.P. LUIS GUILLERMO GUERRERO PEREZ**

"Esta Corporación ha precisado que el derecho de petición consagrado en el Artículo 23 de la Constitución Política es una garantía fundamental de aplicación inmediata (C.P. art. 85) cuya efectividad resulta indispensable para la consecución de los fines esenciales del Estado, especialmente el servicio a la comunidad, la garantía de los principios, derechos y deberes consagrados en la misma Carta Política y la participación de todos en las decisiones que los afectan, así como el cumplimiento de las funciones y los deberes de protección para los cuales fueron instituidas la autoridades de la República (C.P. art. 2).

De ahí, que el referida derecho sea un importante instrumento para potenciar los mecanismos de democracia participativa y control ciudadano; sin dejar de mencionar que mediante su ejercicio se garantiza la vigencia de otros derechos constitucionales, como los derechos a la información y a la libertad de expresión.

PRUEBAS**DOCUMENTALES:**

Solicito sean tenidas en cuenta como tales las siguientes:

- Copia simple de mi cedula de ciudadanía.
- Copia simple de la cedula de la señora María Luisa Quiroga de González.
- Copia simple de la cedula de la señora Celia Ariza.
- Copia de las formulas médicas de las pacientes.

ANEXOS

- Lo enunciado en acápite de pruebas.

NOTIFICACIONES

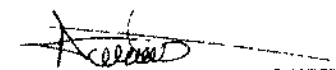
El suscrito; recibiré notificaciones en LA CARRERA 46ª No. 68C- 37 sur de la ciudad de Bogotá D.C.

Teléfono Móvil: 311 472 56 80

Email: topogonzalez32@yahoo.com

Agradezco la atención se sirvan prestar;

Sin otro particular;

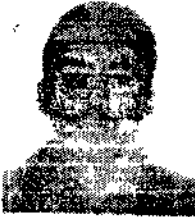


JOSE DARIO GONZALEZ QUIROGA
C.C. N° 91.109.260 de Socorro (Santander.)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
... DE JOSE DARIO ...

91.108.260
GONZALEZ QUIROGA

JOSE DARIO



[Handwritten signature]



FECHA DE NACIMIENTO 30-NOV-1976
SUCRE
(SANTANDER)
(CIUDAD NACIMIENTO)

1.68 ESTATURA B+ D S RH M SEXO

16-ASA-1000 SOCORRO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Small text: REGISTRACION NACIONAL, CONTROL CIVIL, SANTANDER]



A 1600150-JL137177-48-0001100260-J0001114 000809880-1A-2 1500025+17



IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **28.441.577**

QUIROGA D. GONZALEZ

APPELLIDO

MARIA LUISA

NO FIRMA




WOLFE DEDICHO

FECHA DE NACIMIENTO **80-DIC-1947**

SUCRE
(SANTANDER)

TIPO DE NACIMIENTO

1.50

ESTATURA

O+

GRUPO SANG

F

SEXO

21 ENE-1975 SUCRE

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REPUBLICA NACIONAL
SUCRE, 2000, 2000, 2000



A-3720500 00150050-F-0028441677 00000275

0010047250A 1

24139888

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NÚMERO 28.038.117

ARIZA

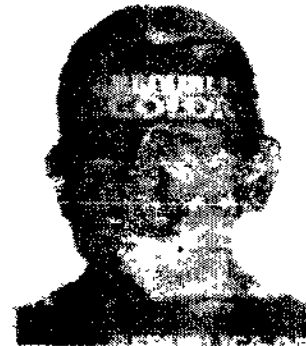
APellidos

CELIA

NOMBRES

Delgado Ariza

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 15-ENE-1946

BOLIVAR
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.54
ESTATURA

O+
G S RH

F
SEXO

12-ENE-1976 BOLIVAR
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS SALGADO VACHA



A 1500150 01084564 F-0028038117-20190717

0066473049A 1

9909233762

Bogotá D.C. 14 de noviembre de 2019 08:00 - AM

COPIA RECETARIO 1


compensar eps
 Cda. Uti

193186826288338

CC 28441677

 Edad 71 Años Sexo F Programa PC
 Valor a pagar por el usuario 3 200
 Clase Cobertura 1
 Régimen Contributivo Episodio 20159654
 Aseguradora COMPENSAR CONTRIBUTIVO PC

 Paciente MARÍA LUISA QUIROGA DE GONZALEZ
 Reclamar en la institución o Farmacia AUDIFARMA
 Dx Principal H0X Dx Relacionada(s) E660
 Ubicación

01304 AMLODIPINO 5MG TABLETA ORAL

 Cant 180 TAB. Tabletas
 DIENTE DE MENTE

Dosis 1 TAB Intervalo Cada 24 Horas

 Tiempo de Tratamiento 180 Días
 Vía Administración ORAL

Indicación de Uso

04005 ACETAMINOFEN 500MG TABLETA ORAL

 Cant 350 TAB. Tabletas
 TRESCIENTOS CINCUENTA

Dosis 1 TAB Intervalo Cada 12 Horas

 Tiempo de Tratamiento 180 Días
 Vía Administración ORAL

Indicación de Uso

011305 LOSARTAN 50MG TABLETA ORAL

 Cant 350 TAB. Tabletas
 TRESCIENTOS CINCUENTA

Dosis 1 TAB Intervalo Cada 12 Horas

 Tiempo de Tratamiento 180 Días
 Vía Administración ORAL

Indicación de Uso

Recomendaciones

 Dic
 19 Dic
 20 Ene
 20 Feb
 20 Mar
 20 Abr

 Profesional AREVALO BERNAL BRANDÓN
 Registro Profesional 1020792806
 Dirección AV VILLAVICENCIO 450 14
 Especialidad MEDICINA GENERAL
 Teléfono 2231145

Código 2019 12-14

No se sustituye en caso de...
 No se sustituye en caso de vencimiento

Subido

COPIA RECETARIO 1

compensar | eps

Paciente MARIA LUISA QUIROGA DE GONZALEZ
 Reclamar en la institución o Farmacia
 Dx Principal I10X Dx Relacionado(s) E660
 Ubicación

CC 28441677 Edad 71 Años Sexo F Programa
 Valor a pagar por el usuario
 Clase Cobertura
 Régimen Contributivo Episodio 20169664
 Aseguradora COMPENSAR CONTRIBUTIVO PC

BROMURO DE IPRATROPIO 20MCG AEROSOL INHALATORIA
 X 700 DOSIS

Cant 6 Art. Recetado
 SPIS

Dosis 2 PUF Intervalo Cada 8 Horas Tiempo de Tratamiento 180 Días Vía Administración INHALATORIA
 Indicación de Uso
 Recomendaciones

Profesional
 Registro Profesional 1020792806
 Dirección AV VILLAVICENCIO 450 14
 Especialidad MEDICINA GENERAL
 Teléfono 2231145

Contratado 2819 12-14

No se sustituye en caso de pérdida o extravío. No se sustituye en caso de vencimiento

Subred Integrada - Unidad de Salud
Sur ESE
NIT 900958564

Fecha de Registro: 17/04/2020 10:31:26 a.m.
Fecha Actual: 17 abril 2020

USS VA USS CANDELARIA I
KR 28 No. 83 A - 94 SUR

PLAN DE MANEJO EXTERNO

CONSULTA MEDICINA GENERAL

Nº Historia Clínica: 28038117

Nº Folio: 21

Folio Asociado:

DATOS PERSONALES

Nombre Paciente: CELIA ARIZA

Identificación: 28038117 Sexo: Femenino

Fecha Nacimiento: 15/01/1946 Edad Actual: 74 Años \ 3 Meses \ 2 Días

Estado Civil: Soltero

Dirección: KR 46 A 68 C 37 SUR

Teléfono: 3124363065/3128044023

Procedencia: BOGOTÁ

Ocupación: Otras Ocupaciones

DATOS DE AFILIACIÓN

Entidad: CAPITAL SALUD EPS-S S.A S

Afiliación: Regimen Simplificado

Plan Beneficio: CAPITAL SALUD CONSULTORIO BASICO 2020

Nivel - Subnivel: SUBSIDIADO NIVEL 1

DATOS DEL INGRESO

Responsable:

Teléfono Resp.

Dirección Resp:

Nº Ingreso: 6989284 Fecha: 17/04/2020 10:23

Finalidad Consulta: No Aplica

Causa Externa: Enfermedad General

Sede Asistencial: USS CANDELARIA I

Ingreso Por: Consulta Externa

Servicio: MEDICINA GENERAL USS CANDELARIA

Suministros Paciente:

Diagnostico Principal: I10X HIPERTENSION ESENCIAL (PRIORITARIA)

Diagnostico Relacionados: I10X HIPERTENSION ESENCIAL (PRIORITARIA)

Diagnostico Relacionados: E7B2 HIPERLIPIDEMIA MIXTA

MEDICAMENTOS POS

Medicamento:	M00725	ALUMINIO HIDRÓXIDO - SUSPENSION	Cantidad:	3
Concentración:	6 g	Unidad: SUSPENSION OPA	Via Administración:	Oral
Observaciones:	TOMAR 5,0 CC UNA HORA DESPUES DE LAS COMIDAS			
Medicamento:	M00156	ACETAMINOFEN 500 MG TABLETA	Cantidad:	60
Concentración:	500 mg	Unidad: TABLETA	Via Administración:	Oral
Observaciones:	UNA CADA 8 HR SEGUN DOLOR			
Medicamento:	M00325	LOSARTAN POTASICO 50 MG	Cantidad:	60
Concentración:	50 mg	Unidad: UNIDAD	Via Administración:	Oral
Observaciones:	TOMAR UNA AL DIA			

Total Items: 3

Profesional: 1019086515 - GARCIA SANTANA ANDREA PAOLA
Registro Profesional: 1019086515
Especialidad: MEDICINA GENERAL CAPITAL SALUD

FIRMA Y SELLO

Página 1 de 1

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 19775

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	<u>SDM-66307/ INSPECCION DE POLICIA DE CIUDAD BOLIVAR</u>
RESPUESTA N°.	SDM-SC-71214 d eI 24 DE ABRIL DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY</u> <u>JOHANNA RUIZ GALICIA</u>

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (NO RESIDE), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 28 DE AGOSTO DEL 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

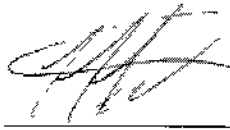
Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (8) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

66307.certifico que el presente aviso se fija hoy 28 DE AGOSTO DE 2020 am a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE SEPTIEMBRE 2020 a las 7:00 am por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)